



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00357** – 2014 -A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía Nº 0817-2010-A/MPMN; Resolución de Alcaldía Nº 0327-2010-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía Nº 0425-2011-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía Nº 0481-2013-A/MUNIMOQ; Informe Nº 0094-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Proveído-987-2014-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 006-2014-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 0147-2014-OSLO/GM/MPMN; Proveído-0095-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Proveído-0621-2014-GM/MPMN; Proveído-0663-2014-GPP/GM/MPMN Informe Nº 070-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Proveído Nº 0400-2014-OSLO/MPMN; Informe Nº 04-2014-JDRL-IO-OSLO/MPMN; Proveído Nº 280-2014-ASO/OSLO/MPMN; Informe Nº 035-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Proveído Nº 106-2014-ASO/OSLO/MPMN; Proveído Nº 0035-2014-GIP-GM/MPMN; Proveído Nº 0086-2014-OSLO/MPMN; CARTA Nº 002-2014-ERQH; Proveído Nº 0025-2014-SOP/GIP/GM/MPMN; Sobre Ampliación de Plazo Nº 03 de Ficha Técnica denominada **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, Informe Nº 462-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos.



CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0817-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de Octubre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, con un presupuesto de S/. 845,370.56 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0327-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 02 de Junio del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos Nº 01 de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, por el monto de S/. 197,395.00 (CIENTO NOVENTAY SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0425-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Julio del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 01, del proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, por un plazo de 220 días calendarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0481-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, se aprueba el Expediente de Ampliación del Plazo 02, del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, con un presupuesto adicional de S/. 122,351.13 (CIENTO VEINTI DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 13/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de adicional de 534 días calendario.



Que, con Carta Nº 002-2014-ERQH, de fecha 16 de Enero del 2014, emitido por el Ing. EDDY QUISPE HUAMANI, Residente de Obra, entrega el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, al Sub Gerente de Obras Publicas, Percy Lévano Rosado, del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, para su revisión y aprobación por las áreas pertinentes, ampliación de plazo necesarios para culminar las metas programadas del Expediente Técnico.



Que, del Informe Nº 0004-2014-JDRL-IO-OSLO-/MPMN, de fecha 6 de Febrero del 2014, el Inspector de Obras, Ing. Javier D. Romero Luna, remite el Expediente al (e) Área de Supervisión de Obras, **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**.

DATOS GENERALES

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
 ENTIDAD EJECUTORA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 PROYECTO : “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”

CODIGO SNIP : 134658
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

DEL PRESUPUESTO:

EXPEDIENTE INICIAL

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : R.A. N° 0817-2010-A/MPMN(29/10/2010)
MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO : S/. 845,370.56 N.S.

DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 197,395.00 N.S.
APROBACION DE AMPL. PRESP. N° 01 : R. A. N° 327-2011-A/MPMN (02/06/2011)

DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 : S/. 122,351.13 N.S.
APROBACION DE AMPL. PRESP. N° 02 : R. A. N° 0481-2013-A/MPMN (30/05/2013)

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO S/. 1'165,116.69 N.S.

DEL PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE INICIAL

APROB. EXP.TÉC. Y PLAZO DE EJECUCION : R.A. N° 0817-2010-A/MPMN (29/10/2010)
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADA : 120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA : 08 de NOVIEMBRE DEL 2010
FECHA DE PROGRAMADO DE TÉRMINO OBRA : 07 de Marzo del 2011

AMPLIACION DEL PLAZO N° 01

RESOLUCION DE APROBACION (AMP.01) : 100 DIAS CALENDARIOS
: R. A. N° 425-2011-A/MPMN (11/07/2011)

AMPLIACION DEL PLAZO N° 02

RESOLUCION DE APROB. (AMPL.02) : 534 DIAS CALENDARIOS
: R. A. N° 481-2013-A/MPMN (30/05/2013)

TOTAL PLAZO DE EJECUCION APROBADO: 754 DIAS CALENDARIOS

AMPLIACION DEL PLAZO N° 03

RESOLUCION DE APROBACION (AMPL.03) : 427 DIAS CALENDARIOS
: TRAMITE
FECHA DE CULMINACION (REPROG) : 31 DE ENERO DEL 2014

UBICACIÓN:

: REGION : MOQUEGUA
: PROVINCIA : MARISCAL NIETO
: DISTRITO : MOQUEGUA
: SECTOR : JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR
RESIDENTE DE OBRA : ING.EDDY R. QUISPE HUAMANI
INSPECTOS DE OBRA : ING. JAVIER D. ROMERO LUNA

Concluye que es CONFORME, para que continúe su trámite y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0147-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Wilmer Cesar Medina Vizcarra, Informa al Gerente Municipal de la MPMN, Mgr. Marleni F. Alarista Calle, previa verificación y revisión del expediente de Ampliación del Plazo N° 03, de Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, concluye en dar **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 427 días calendarios ya que está dentro de los parámetros de las: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**.

Que, mediante Informe N°006-2014-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2014, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, Ing. Roy I. Mamani Cuayla, informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones, Ing. Milton Barrera Cuayla, que es PROCEDENTE el Informe de Ampliación de Plazo N° 03, así mismo informa sobre las modificaciones de ampliación del plazo se ejecutaron sin informar a la OPI-DGPI, por lo tanto no se usa el formato SNIP 16 haciendo mención la ampliación del plazo del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por un plazo de ejecución de 427 días calendarios, en razón que se encuentra justificable la modificación y por encontrarse dentro de los parámetros legales y a las normas y directivas vigentes.

Que, con Informe N° 094-2014-SPI-GPP-GM-MPMN, de fecha 03 de Marzo del 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuayla, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Edén Vicente Cori, de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, Aprobado con Resolución Directoral N° 003.2011-EF/68.01 y tomando consideración el Art. 8, literal m, Art. 25 numeral 25.2, Art. 27, numeral 27.1 d, e y f; concluye que es PORCEDENTE la

Ampliación del Plazo N° 03 del Proyecto PIP "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N° 134658, por las consideraciones detalladas en el documento de referencia 1) el plazo de ejecución es de 427 días calendarios en razón en que se encuentra justificable la modificación y por encontrarse dentro de los parámetros legales y a las normas y directivas vigentes.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 03, de la Ficha Técnica denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un periodo de 427 días calendario, que sumados al plazo inicial, se tiene 120 días calendario de ejecución, Ampliación de Plazo N° 01 de 100 días, Ampliación de Plazo N° 02 de 534 días, según Expediente Técnico adjunto al Informe N° 000094-2014-SPI-GPP-GM/MPMN, la misma que se encuentra justificable la modificación y por encontrarse dentro de los parámetros legales y las normas y directivas vigentes y que forma parte de la presente Resolución, cuenta con diez (10) folios y con un file de 64 folios; De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA	DIAS CALENDARIOS
Ejecución de Ampliación y Mejoramiento	Inicio : 08 de Noviembre del 2010	120 días calendarios
	Termino : 07 de marzo del 2011	
TOTAL		120 DIAS CALENDARIOS
(Ampliación de Plazo N° 01)	Inicio : 08 de Marzo del 2011	84 días calendarios
	Termino : 15 de Junio del 2011	
TOTAL		100 días calendarios
(Ampliación del Plazo N° 02)	Inicio : 16 de Junio del 2011	534 días calendarios
	Termino : 30 de Noviembre del 2012	
TOTAL		534 días calendarios
(Ampliación de Plazo N° 03)	Inicio : 01 de Diciembre del 2012	427 días calendarios
	Termino : 31 de Enero del 2014	
TOTAL		427 días calendarios
TOTAL		1,181 días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha Técnica "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. EL PEDREGAL, HOSPITALARIA, LOS DAMASCOS Y EL PORVENIR EN LA JUNTA VECINAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA",

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/MPPM
CCI/ARCHIVO